



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 6 de noviembre de 1996

Número 140

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila.....	1
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.....	2
Ministerio de T. y A. Sociales.....	3
Ministerio de Medio Ambiente.....	4 y 5
Audiencia Provincial Avila.....	6
Junta de Castilla y León.....	6 y 7
T.S.J. de Castilla y León.....	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia.....	8 a 11
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos.....	11 y 16

Número 3.719

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

VII MODIFICACIÓN PUN- TUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. APROBACIÓN INICIAL Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en Sesión celebrada el 27 de septiembre de 1996 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la VII Modificación del

P.G.O.U. de Ávila que tiene por objeto:

1.- Clasificación y Calificación de terrenos para la ubicación de la Universidad Católica.

2.- Clasificación y Calificación de terrenos para sede de la Universidad Politécnica de Salamanca.

3.- Calificación de Espacio Libre para los terrenos colindantes a la Ermita de San Segundo, para protección de la misma y dotación en la ribera del río Adaja.

4.- Calificación de Espacio Libre para el terreno situado en la colindancia a la Avenida Juan Pablo II en el barrio de la Toledana.

5.- Calificación de Espacio Libre en la manzana 16 del Barrio Recinto Amurallado, para protección de los Restos Arqueológicos de los Hornos de la C/ Marqués de Santo Domingo, y compensación volumétrica en la manzana 16 del Barrio de Santo Tomás.

6.- Modificación de la ordenanza de la manzana 5 de la Encarnación.

7.- Modificación de Normativa Urbanística del P.G.O.U.

7. a).- Desvanes.-

7. b).- Rehabilitación.-

7. c).- Usos de Zona Hervencias Industrial.-

8.- Supresión del aparcamiento de vehículos con creación de 80 plazas, previsto en la Manzana 30 del Barrio Amurallado.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información Pública durante el plazo de un mes mediante publicación de anuncios

en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, al objeto de que puedan presentarse alegaciones.

Ávila, 4 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar*.

— o o o —

Número 3.725

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Gregorio Sanz Olmos, en nombre y representación de Supera, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Supermercado en local sito en la calle Virgen de Covadonga número 3 de esta Ciudad, expediente 188/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de octubre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 3.592

**Ministerio de Obras
Públicas y Transportes**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
DUERO
COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Arturo Arévalo Jiménez, con domicilio en Niharra (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,46 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 4,10 has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 21

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 95 mts. de profundidad, 0,45 mts. de diámetro, entubado con

tubos de acero de 2,5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Arturo Arévalo Jiménez. D.N.I.: 6.405.450

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 94-1, polígono 2., término municipal de Niharra (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 6.86

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,46

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 22 c.v., motor-bomba sumergida.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 24.600

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 4,10

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Arturo Arévalo Jiménez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,46 litros/seg., en término municipal de Niharra (Ávila), con destino a riego de 4,10 Has. y un volumen máximo anual 24.600 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la

concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación de l aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajena-

ción, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias par conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día a la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de

las demás tasas dispuestas por los de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51,53.56.62,63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas)

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director

General de Calidad de las aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a. de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuan de la Fuente.*

— 0 0 0 —

Número 3.677

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE LA QUE SE DECLARA LA BAJA DE OFICIO EN EL RÉGIMEN GENERAL DEL TRABAJADOR D. ANTONIO JURADO CAMAS, NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL 28/0285317309, ASÍ COMO DE LA EMPRESA ARANXAMAR, S.A., CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN 05/002941764.

Como consecuencia de actuación de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, se ha comprobado la falta de comunicación de la baja en el Régimen General de la

Seguridad Social del trabajador D. Antonio Jurado Camas, nº de afiliación 28/0285317309, adscrito a la empresa Aranzamar, S.A., Código de Cuenta de Cotización 05/002941764, por lo que conforme a los siguientes:

HECHOS:

1º.- La Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en visita de inspección a la empresa Aranzamar, S.A. del día 13 de junio de 1996, comprobó que el centro de trabajo estaba cerrado y sin signos de actividad.

2º.- El Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a solicitud de la citada Unidad de Inspección, informa mediante escrito fechado el día 25 de julio de 1996 que la empresa de referencia causó baja hace varios años, desconociendo la fecha exacta del cierre, no figurando inscrita en Actividades Económicas.

3º.- Que la empresa inscrita figura en el Régimen General de la Seguridad Social, teniendo asignado el Código de Cuenta de Cotización 05/002941764, figurando en alta en la misma el trabajador D. Antonio Jurado Camas desde el día 13 de junio de 1988, sin que exista constancia de que se haya formalizado en ningún momento la baja de uno y otra en el citado régimen de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Artículos, 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

2º.- Artículos 18, 20 y siguientes del Real Decreto 84/96 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción

de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: Declarar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador D. Antonio Jurado Camas, nº de afiliación 28/0285317309, así como de la empresa Aranzamar, S.A., Código de Cuenta de Cotización 05/002941764, ambas con efectos del día 13 de junio de 1996, fecha de la actuación llevada a cabo por la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta Dirección Provincial.

Por último, no siendo posible la notificación de la presente resolución en el domicilio de los interesados, puesto que se desconoce el mismo, se remitirá la misma para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, último domicilio conocido de la empresa, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

El Director Provincial,
Fernando Pascual Jiménez.

— 0 0 0 —

Número 3.464

**Ministerio de Medio
Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS Y
CALIDAD DE LAS AGUAS**

COMISARÍA DE AGUAS

**CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: D. Gaspar Dávila González

Destino del aprovechamiento: Riego de 26-93-08 Has.

Caudal de agua solicitado: 16,2 L/Seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17

Términos municipales donde radican las obras: Flores de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que

pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 11 de septiembre de 1996.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

--- ● ● ● ---

Número 3.467

**Ministerio de Medio
Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL TAJO**

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Luis Eguiagaray Sáenz de Miera
D.N.I.: 220.419 X

Domicilio: Finca Las Planas. El Raso (Candeleda). Ap. de Correos nº 87, Candeleda (Ávila).

Destino del aprovechamiento: Riego de 2,8 Has.

Lugar o paraje: Las Planas, El Raso (Candeleda)

Caudal de agua solicitado: 2,24 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Aº. Morisquillo

Término municipal donde radica la toma: Candeleda

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Candeleda, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 1º- 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29257/93.

Toledo a 16 de septiembre de 1996.

El Jefe de Sección, *D. Juan Donate Olivares*.

--- ● ● ● ---

Número 3.548

**Ministerio de Medio
Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS Y
CALIDAD DE LAS AGUAS**

COMISARIA DE AGUAS

**CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: D. José Carlos Domínguez Martín y Hermanos

Representante: D. José Carlos Domínguez Martín

Destino del aprovechamiento: Riego de 34-47-65

Caudal de agua solicitado: 20,70 L/Seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17

Términos municipales donde radican las obras: Langa

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 27 de septiembre de 1996.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

--- ● ● ● ---

Número 3.694

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo seguido en esta audiencia al nº 37/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Ilmos. Sres. Presidenta D^a María José Rodríguez Duplá y los Magistrados D. Eduardo de Miguel Bernal y D. José María Romera Martínez. han pronunciado en Nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA Nº 211/96

En la ciudad de Ávila, a 9 de septiembre de 1996.

Visto en grado de apelación, el juicio de cognición seguido ante el Juzgado de 1^a Instancia nº 2 de Ávila con el nº 306/94, rollo 37/96, en el que han sido partes como apelantes-demandados la Cámara Agraria Local de Pozanco, D. Ramón Sánchez Velayos y D. León Pedro García Antón, como apelados demandante adherido D. Marcelino Muñoz Sánchez y como apelados demandados, en situación de rebeldía, los propietarios y Arrendatarios de Fincas Integradas en el Coto privado de Caza de Pozanco Nº 10.271, siendo Ponente el Magistrado suplente de esta Sala, Ilmo. Sr. D. José María Romera Martínez.

FALLAMOS

Que estimando, como estimamos, los recursos de apelación

interpuestos a nombre de D. León Pedro García Antón y de D. Ramón Sánchez Velayos, éste tanto como persona física como en su calidad de Presidente de la Cámara Agraria Local de Pozanco, y asimismo la adhesión a los mismos formulada por D. Marcelino Muñoz Sánchez, todos contra la sentencia dictada el 14 de junio de 1995, por el Sr. Juez de 1^a Instancia del Juzgado nº 2 de Ávila, la debemos revocar, y la revocamos, totalmente y estimando, como estimamos, íntegramente la demanda esgrimida a nombre de D. Marcelino Muñoz Sánchez contra D. Ramón Sánchez Velayos, la Cámara Agraria Local de Pozanco y los propietarios y arrendatarios de las fincas integradas en el coto privado de Caza menor del término municipal de Pozanco (Ávila) nº 10.271, debemos declarar, y declaramos, la nulidad del contrato privado de aprovechamiento cinegético del Coto privado de caza menor del término municipal del Pozanco (Ávila) nº 10.271, celebrado el día 10 de octubre de 1990, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Pozanco y, consiguientemente, declaramos la reposición de las cosas al estado que tenían al tiempo de su celebración e imponiendo las costas de primera instancia a los demandados y sin cargarlas a ninguna de las partes respecto a las causadas en esta segunda instancia, así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados apelados en situación de rebeldía "Propietarios y Arrendatarios de las Fincas Integradas en el Coto Privado de Caza menor del término municipal de Pozanco (Ávila) nº 10.271, en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio, junto con los autos

originales, al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 3 de octubre de 1996.

Firmas, *ilegibles*.

— o o o —

Número 2.111

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 60/93.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Aureliano Martínez González.

CONSTRUCCION: Instalación de depósitos de gasóleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.^a del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Avila.

Avila, 30 de mayo de 1994.
La Secretaria de la Comisión,
M.^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 3.613

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.845.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: M.^a ANTONIA COCA GUTIÉRREZ.

EMPLAZAMIENTO: RASUEROS. ÁREA TORRE DE ASTUDILLO.

FINALIDAD: SERVICIO RIEGOS.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 290 m. de longitud, conductor LA-30, aislamiento ESPERANZA 1.503, apoyos metálicos normalizados. Fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 617.269 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.612

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.846.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: M.^a ANTONIA COCA GUTIÉRREZ.

EMPLAZAMIENTO: RASUEROS. ÁREA ASTUDILLO.

FINALIDAD: SERVICIO RIEGOS.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación de 100 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V, refrigeración en baño de aceite. Autoválvulas y fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 926.169 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

— o o o —

Número 3.691

T.S.J. Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.450 de 1996 por el Procurador Sr. Moreno en nombre y representación de D. Francisco San Segundo Martín contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 13 de agosto de 1996 recaída en el expediente sancionador 2.038/95 por presunta infracción a la Ley de Aguas por falta leve, alumbramiento no autorizado de aguas subterráneas a una distancia de 12 m. de otro legalizado, en la parcela 78 del Polígono 2, en t.m. de Casasola (Ávila) el día 28 de agosto de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 3.853

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº UNO DE AVILA**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 61/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:...

“SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 4 de junio de 1996, Dª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1ª Instancia nº uno de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el nº 61/96 y promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por la Letrada Dª Pilar García Cesteros, contra D. Francisco José Gil Martín y Dª María Piedad Martín Benito, declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (cuantía total 1.482.081 Ptas.).

FALLO:

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Francisco José Gil Martín y Dª María Piedad Martín Benito debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la suma de 982.081 Ptas. de principal e intereses vencidos y otras 500.000 Ptas. presupuestadas para intereses por vencer pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen,

cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandado rebeldes, expido el presente en Avila a 23 de octubre de 1996.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.854

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 3
DE AVILA**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Número tres de Avila en resolución del día de la fecha en los Autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía n.º 335/96; seguidos a instancia de Dª Isidora Pato Ramos representada por la Procuradora Sra. González Bermejo contra otros y herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Blázquez Pato se emplaza a los referidos demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a veintidós de

octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.855

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 3 DE AVILA**EDICTO**

D. Antonio Dueñas Campo,
Magistrado Juez del Juzgado de 1ª
Instancia Nº Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en los autos de J. Verbal que se siguen en este Juzgado al nº 174/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva seguidamente se transcriben, así como el encabezamiento y parte dispositiva del auto aclaratorio de la misma:

JUIICIO VERBAL Nº 174/96

SENTENCIA

En Avila a 7 de octubre de 1996. S.Sª., D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo ordinario Verbal sobre acción de constitución de adopción registrado bajo el nº 174/96, promovido por la Junta de Castilla y León, defendida por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Castilla y León, contra Dª Ana Isabel Pérez Cóchero declarada en rebeldía y contra D. Antonio Durán García,

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social dse la Delegación de Avila), representada y defendida por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Castilla y León contra Dª Ana

Isabel Pérez Cochero declarada en rebeldía y contra D. Antonio Durán García en rebeldía:

A) Acuerda la adopción legal de la menor Eloisa Durán Pérez simultáneamente por los cónyuges D. Manuel Herrero Valero de nacionalidad española y de vecindad civil común, hijo de D. Manuel y D^a Francisca, nacido en Salamanca el día 8 de mayo de 1954 y con domicilio en Avila y D^a Rosa María de Castro Sánchez, de nacionalidad española y de vecindad civil común, hija de D. Agustín y D^a Aurora, nacida en Salamanca el día 2 de julio de 1955 y con domicilio en Avila.

B) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Una vez firme la presente resolución, líbrese testimonio de esta sentencia del que se hará entrega al Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación en Avila de la Junta de Castilla y León y expídase exhorto al encargado del Registro Civil de Candeleda (Avila) para la inscripción de la adopción al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento en la que se expresará con claridad el orden resultante de los apellidos de la adoptada siendo el primero Herrero y el segundo Castro.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

JUICIO VERBAL Nº 174/96 AUTO

En Avila a 14 de octubre de 1996.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 7 de octubre de 1996, se dictó sentencia en estos autos en cuyo fallo es lite-

ralmente el siguiente a los efectos que aquí interesan: "que estimando la demanda presentada por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación de Avila), representada y defendida por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Castilla y León contra D^a Ana Isabel Pérez Cochero declarada en rebeldía y contra D. Antonio Durán García en rebeldía:..."

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº Tres de Avila, ante mi, el Secretario Judicial por sustitución, dijo: rectifico la sentencia de fecha 7 de octubre de 1996 en cuanto al contenido de su fallo en el que se dice D. Antonio Durán García "en rebeldía", habiendo comparecido en autos y contestado en su propio nombre y derecho.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Lo acordó y firma S.S^a., doy fe. E. Ante mi.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, D^a Ana Isabel Pérez Cochero, expido el presente en Avila a 14 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.856

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Carlos Antonio García Martín, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia nº Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo nº 31/95 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 10.635.883 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D^a Remedios Peñalver Baños, herencia Yacente D. Alfonso Area Pastor y Herederos D. Alfonso Area se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de enero la 1^a, 15 de febrero la 2^a y 14 de marzo la 3^a, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1^a.- Los bienes han sido tasados en QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 de Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

2^a.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0294-0000-17-31/95 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3^a.- Los títulos de propiedad no han sido aportados por lo que se suplen por certificación registral y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

Sirviendo de notificación a los demandados rebeldes "Herencia Yacente de D. Alfonso Area Pastor y herederos del mismo".

Finca objeto de subasta

Vivienda planta primera, de la C/ Alfonso X el Sabio nº 10 en la Diputación de San Antón, en término de Cartagena.

Tiene una extensión superficial de 190,48 metros cuadrados.

Linda: Norte su calle; Sur, patio de luces; Oeste, caja de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena (Murcia), al Tomo 2.424, Libro 427, Folio 197, Finca nº 14.795-N.

Avila a 21 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE AVILA

EDICTO

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Avila en los Autos de Justicia Gratuita, seguidos con el número 197/96 a instancia de don Luis Miguel Sánchez Martín, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra don Antonio Jesús García Bueno, sobre reconocimiento de justicia gratuita, ha acordado se cite a don Antonio Jesús García Bueno, cuyo último domicilio conocido fue C/ Alberto Bosch 10 bajo de Madrid para que comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo n.º 10 el próximo día 19 de noviembre de 1996 a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de la celebración del Juicio Verbal, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa será declarado en rebeldía notificándole la resolución que recaigan en el presente procedimiento en estrados del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Jesús García Bueno, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.905

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En Autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 365/94, a instancia de la Caja Postal S.A., representada por el Procurador Sr. López del

Barrio, contra don Francisco Manuel Rico, se ha acordado emplazar al demandado don Francisco Manuel Rico, a fin que en término de NUEVE DIAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Francisco Manuel Rico Sánchez, expido el presente en Avila a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los Autos de Juicio Ejecutivo 44/96 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra don Emilio González Martín, doña Josefa Pérez Moya y don Rafael Melgarejo Piñar, en reclamación de 21.208.681 pesetas, y por ignorar el actual paradero del demandado don Rafael Melgarejo Piñar, se ha acordado citar de remate al referido por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DIAS, pueda comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviniera encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición. Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes: Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro de las entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Madrid capital y

provincia, así como de Sevilla capital y provincia.

Acciones y participaciones sociales en cualquier sociedad.

Dado en Avila a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.819

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 132/95, se tramita autos de procedimiento sumario del art. 131 de la L.H., a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a la Cía. Mercantil Mediterránea S.M.P., S.L., y a la herencia yacente o ignorados herederos de D. Francisco José Fernández Martín, a fin de que en diez días paguen las cantidades adeudadas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, continuará el procedimiento.

En Piedrahíta a 4 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.820

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 93/92 promovidos por la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra D. Juan Blanco Martín, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

“SENTENCIA

Piedrahíta a 12 de noviembre de 1993. Vistos por el Sr. D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria asistido por el Letrado Sr. Burgos López y representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Juan Blanco Martín, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos,

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado D. Juan Blanco Martín, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 706.296 Ptas., importe del principal reclamado, intereses pactados de dicha suma, desde la fecha de vencimiento, gastos y de las costas causadas que se imponen al demandado. Librese y únase certificación de esta resolución en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a 24 de septiembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.619

Ayuntamiento de Gutierrez-Muñoz

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de

junio de 1996, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua potable, que habrá de regir desde el día 1 de enero de 1997.

Habiendo ya transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas a definitivas dichas Ordenanzas, que se publican en lo esencial a continuación:

ORDENANZA FISCAL: Reguladora del precio público por suministro de agua potable.

Artículo 1º.- Concepto.

Según la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las H. Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua potable, que se regirá por esta Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Las personas naturales o jurídicas que se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

a.- La cuantía será la fijada en las Tarifas del apartado siguiente
b.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Cuota fija de servicio semestral:
1º BLOQUE de 0 m/3 a 30: 1.000 Ptas.

Por m/3 consumido al semestre:
2º BLOQUE de 31 m/3 a 60: 30 Ptas. por m/3. 3º BLOQUE de 61 m/3 a 90: 40 Ptas. por m/3. 4º BLOQUE más de 90 m/3: 60 Ptas. por m/3.

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- Nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2.- El pago del precio público se realizará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el

día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Esta Ordenanza, que consta de 4 artículos, fue aprobada por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.616

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1996

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 11 de julio de 1996 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1996, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRETADO por el Sr. Alcalde la publicación de dicho PRESUPUESTO GENERAL, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
- 1º.- Impuestos directos, 3.084.361 Ptas.
 - 2º.- Impuestos indirectos, 23.060 Ptas.
 - 3º.- Tasas y otros ingresos, 2.815.552 Ptas.
 - 4º.- Transferencias corrientes, 3.678.884 Ptas.
 - 5º.- Ingresos patrimoniales, 3.467.271 Ptas.
- B) Operaciones de capital
- 7º.- Transferencias de capital, 3.545.140 Ptas.
- Total de ingresos, 16.614.268 Ptas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
- 1º.- Gastos de personal, 4.337.598 Ptas.
 - 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.483.150 Ptas.
- B) Operaciones de capital
- 6º.- Inversiones reales, 5.793.520 Ptas.
- Total de gastos, 16.614.268 Ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL).

Personal funcionario:
Secretaría-Interventor, 1 plaza Agrupada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Faustino Jiménez Hernández*.

--- ● ● ● ---
Número 3.623

Ayuntamiento de El Bohodón

EDICTO

Advertido error en la publicación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Enajenación mediante subasta de varias fincas urbanas al sitio de "La Poza", en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de septiembre de 1996, nº 122, por medio del presente se hace saber que donde dice:

- "2.- Tipo de Licitación:
Parcela nº 20.- 600.000 Ptas. al alza.

- Parcela nº 21.- 600.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 22.- 600.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 23.- 600.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 24.- 668.400 Ptas. al alza.
Parcela nº 25.- 668.400 Ptas. al alza.
Parcela nº 26.- 600.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 27.- 600.000 Ptas. al alza".

Debe decir:

- "2.- Tipo de Licitación:
Parcela nº 20.- 450.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 21.- 450.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 22.- 450.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 23.- 450.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 24.- 501.300 Ptas. al alza.
Parcela nº 25.- 501.300 Ptas. al alza.
Parcela nº 26.- 450.000 Ptas. al alza.
Parcela nº 27.- 450.000 Ptas. al alza".

El Bohodón a 26 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.629

Ayuntamiento de El Losar del Barco

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 5 de junio de 1996, y elevado a definitivo al no haberse

presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 1.160.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 450.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 830.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.250.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.600.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 100.000 Ptas.
- Total ingresos, 6.390.000 Ptas.

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 890.000 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.690.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 100.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 500.000 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 1.690.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 520.000 Ptas.
- Total gastos, 6.390.000 Ptas.

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO

- a) Funcionarios: Ninguno.
- b) Laboral fijo: Ninguno.
- c) Laboral eventual a tiempo parcial: Nº de plazas: Una.

Denominación: Auxiliar-administrativo.

Contra el expresado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Losar del Barco a 18 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

--- ● ● ● ---

Número 3.631

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1996, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de julio de 1996, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO, POR CAPÍTULOS

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 5.750.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 60.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 7.086.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 5.200.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 2.203.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 250.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 935.000 Ptas.
- Total ingresos, 21.484.000 Ptas.

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 3.970.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.910.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 350.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 4.954.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 300.000 Ptas.

Total gastos, 21.484.000 Ptas.

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO

a) Funcionarios: 1 de Habilitación nacional (Secretario-Interventor). Grupo B.

b) Laboral fijo: 1 a tiempo parcial (Operario de servicios múltiples Grupo E).

Contra el expresado presupuesto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adanero a 18 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

--- ● ● ● ---

Número 3.630

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto General de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares a 17 de septiembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Melquiades García Cea*.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de agosto de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida: 60000400; Aumento: 2.741.990 Ptas. Consignación actual (incluido aumentos): 3.702.164 Ptas.

Aplicación Presupuestaria Partida: 60002400; Aumento: 552.474 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 2.052.474 Ptas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 3.294.464 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado, por capítulos, del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- 1º.- 21.685.000 Ptas.
- 2º.- 59.750.000 Ptas.
- 4º.- 4.818.734 Ptas.
- 6º.- 12.895.908 Ptas.
- 7º.- 13.820.000 Ptas.
- 9º.- 60.000 Ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Bartolomé de Pinares a 17 de septiembre de 1996.

El Presidente, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 3.666

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones Municipales de Tasas y Precios Públicos, que a continuación se relacionan: correspondiente al año de 1996; se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS, hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones o reparos a que dieren lugar.

Servicio de Cementerio.
Servicio de Alcantarillado.
Recogida de Basuras.
Salida de Vehículos.
Cuota Depuración.

Navalperal de Pinares, a 9 de octubre de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 3.822

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 25 de septiembre de 1996, con el voto favorable de 7 concejales, siendo 7 los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación y aprobación de la Ordenanza de tasa sobre cementerio municipal y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El referido acuerdo de modificación de ordenanza fiscal y el

texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.- Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación y ordenación de tasa sobre cementerio municipal podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

Medinilla a 10 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Anexo sobre ordenanza fiscal del cementerio municipal de Medinilla: Se establece un único precio para la asignación de sepulturas con una tarifa única de 15.000 ptas., cada sepultura y 30.000 ptas. por limpieza de sepulturas.

--- ● ● ● ---

Número 3.825

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

Cuenta General de los Presupuestos de 1992, 1993, 1994 y 1995

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, se halla de manifiesto la Cuenta General de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1992, 1993, 1994 y 1995, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la

publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de admisión: Las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

Lugar de presentación: Secretaría, en horario de atención al público.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 15 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.831

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para todos los contribuyentes afectados que se procederá al cobro de los Conceptos que seguidamente se indican, en el lugar y fecha que igualmente se establecen:

Conceptos

Gotereo y canalones 1995

Rodaje de carros y remolques 1995

Recogida de basuras 1995

Tránsito de ganado 1995

Suministro de agua potable 2º semestre de 1995

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1996

Día de cobranza: 11 de noviembre próximo.

Hora: 17 a 20

Lugar: Casa Consistorial.

Quienes en el día antes indicado, no pudieran hacer efectivo el pago de los correspondientes recibos, podrán llevarlo a cabo en período voluntario hasta el día 30 de diciembre del año en curso, en la Oficina de Gestión Recaudatoria de este Ayuntamiento sita en Avila calle de Puerto de Menga nº 6 de 9 a 14 horas, cuyo número de teléfono a efectos de información es el 22.28.68.

Igualmente se advierte que transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por

el procedimiento de apremio, devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el art. 127 de la Ley General Tributaria y el 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente. Sinlabajos, 15 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.833

Ayuntamiento de Lanzahíta

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1995

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Lanzahíta a 17 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.834

Ayuntamiento de Lanzahíta

PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio de 1995

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pre-

supuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de octubre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Lanzahíta, a 17 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.835

Ayuntamiento de Lanzahíta

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1994.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Lanzahíta a 17 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.836

*Ayuntamiento de Lanzahíta***PRESUPUESTO GENERAL
Ejercicio de 1994**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de octubre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Lanzahíta, a 17 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.838

*Mancomunidad de El Alberche***ANUNCIO****Presupuesto General
Ejercicio 1996**

*Don José Luis Herranz Martín,
Presidente de la Mancomunidad de
El Alberche.*

Hace saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legis-

lación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 10 de octubre de 1996.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalморal, a 15 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.633

*Ayuntamiento de Canales***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, nº uno, dentro del Presupuesto Unico vigente de 1996, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

1.- Consignación inicial: 1.026.443 Ptas.; Aumentos: 1.986.440 Ptas.; Consignación definitiva: 3.012.583 Ptas.

2.- Consignación inicial: 2.111.000 Ptas.; Aumentos: 550.000 Ptas.; Consignación definitiva 2.661.000 Ptas.

4.- Consignación inicial: 100.000 Ptas.; Aumentos: 25.000 Ptas.; Consignación definitiva: 125.000 Ptas.

6.- Consignación inicial: 3.680.000 Ptas.; Consignación definitiva: 3.680.000 Ptas.

9.- Consignación inicial: 108 Ptas.; Consignación definitiva: 108 Ptas.

Canales a 3 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

--- ● ● ● ---

Número 3.839

*Mancomunidad del Valle del
Tiétar***ANUNCIO**

Conforme establece el artº. 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 1996, una vez cumplimentados todos los requisitos legales necesarios y los requeridos en el Pliego de Condiciones Administrativas, acordó Adjudicar definitivamente el concurso público para el suministro de dos auto-hormigoneras, a la proposición presentada por Talleres Sóttilo, S.A.

En Pedro Bernardo, a 5 de octubre de 1996.

El Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 6 de noviembre de 1996

Número 140 BIS

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO	
	<u>Págs.</u>
Gobierno Civil	1 a 7
Diputación Provincial	7
Ministerio de Trabajo y S.S.	7 a 10
Junta de Castilla y León	10 y 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	11 y 12
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	12 a 16

Número 3.978

Gobierno Civil de Avila

RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA, POR LA QUE SE FIJAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL PERSONAL SANITARIO DEL INSALUD, ANTE EL PARO CONVOCADO PARA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE.

Por las Organizaciones Sindicales U.G.T, CC.OO., C.S.I.-C.S.I.F. y S.A.E. se han convocado paros parciales en el ámbito sanitario, para la jornada del día 7 de noviembre de 1996.

El ejercicio del paro es un derecho constitucionalmente reconocido en el art. 28.2 de la Constitución, si bien este precepto no se limita a establecer simplemente un principio de libertad de huelga, sino que impone el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. Por ello, y de acuerdo con el R.D. 1.479/1988, de 9 de diciembre, que garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, en situaciones de huelga, en la Admón. del Estado, este Gobierno Civil, oída la representación de los Sindicatos convocantes y en uso de las facultades que legalmente le están atribuidas, ha resuelto fijar los siguientes servicios mínimos:

INSALUD

PERSONAL DE ENFERMERÍA

PROGRAMAS ESPECIALES 100 %

U.C.I.

Mañana del 7	Enfermeras	3
	Aux. Enf.	2
Tarde del 7	Enfermeras	2
	Aux. Enf.	2

URGENCIAS

Mañana del 7	Enfermeras	4
	Aux. Enf.	2
Tarde del 7	Enfermeras	4
	Aux. Enf.	3

DIALISIS

Mañana del 7	Enfermeras	5
	Aux. Enf.	2
Tarde del 7	Enfermeras	3
	Aux. Enf.	2

PREMATUROS

Mañana del 7	Enfermeras	2
	Aux. Enf.	2
Tarde del 7	Enfermeras	2
	Aux. Enf.	1

PARITORIOS

Mañana del 7	Enfermeras	2
	Aux. Enf.	2
Tarde del 7	Enfermeras	1
	Aux. Enf.	1

<u>PLANIFICADAS. SERVICIOS AL 100%</u>			MAÑANA	TARDE
<u>UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN</u>				
8ª izquierda				
A.T.S.	3	2		
A.E.	2	1		
8ª derecha				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	1		
7ª izquierda				
A.T.S.	2	2		
A.E.	2	1		
7ª derecha				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	1		
6ª izquierda				
A.T.S.	2	2		
A.E.	1	1		
6ª derecha				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	1		
5ª izquierda				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	1		
5ª derecha				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	1		
4ª preescolares-lactantes				
A.T.S.	2	1		
A.E.	1	2		
4ª dietética				
A.T.S.	-	-		
A.E.	1	-		
3ª izquierda				
A.T.S.	2	2		
A.E.	2	1		
3ª derecha				
A.T.S.	2	2		
A.E.	2	1		
2ª izquierda				
A.T.S.	1	1		
A.E.	1	1		
QUIROFANO	MAÑANA	TARDE		
A.T.S.	3	2		
A.E.	1	1		
			ESTERILIZACIÓN	
			A.T.S.	-
			A.E.	1
			MEDICINA PREVENTIVA	
			A.T.S.	-
			A.E.	-
			FARMACIA	
			A.T.S.	1
			A.E.	1
			RX	
			A.T.S.	2
			A.E.	1
			HEMATOLOGÍA	
			A.T.S.	2
			A.E.	1
			BIOQUÍMICA	
			A.T.S.	1
			A.E.	1
			MICROBIOLOGÍA	
			A.T.S.	1
			A.E.	-
			HOSPITAL DE DÍA	
			A.T.S.	1
			A.E.	1
			CONSULTAS EXTERNAS	
			A.T.S.	1
			A.E.	1
			SERVICIO ATENCIÓN AL PACIENTE	
			A.T.S.	1
			REHABILITACIÓN	
			A.T.S. (Fisioterapeuta)	1
			A.E.	-
			CENTRO DE ESPECIALIDADES PERIFÉRICAS	
			A.T.S.	3
			A.E.	2
			<u>PERSONAL FACULTATIVO</u>	
			<u>Turno de mañana</u>	
			1 Psiquiatra	1 Farmacéutico
			2 Urólogo	1 Radiólogo
			2 Cir. General	1 Anatomía Patológica
			2 O.R.I.	1 Hematólogo
			2 Medicina Interna	2 Analistas
			1 Neumólogo	1 Nefrólogo
			2 Ginecólogos	1 Digestivo
				2 Anestisistas
			<u>Turno de Tarde</u>	
			Estarán de servicios mínimos los facultativos que presten Servicio de Guardia.	

**MINIMOS DEL PERSONAL NO SANITARIO
PARA LA HUELGA DEL DÍA 7/11**

HOSPITAL "NTRA. SRA. DE SONSOLES"

HOSPITAL "NTRA. SRA. DE SONSOLES"

Centro de Salud Avila Norte 1 médico y 1 A.T.S.
Centro de Salud Avila Sur 1 médico y 1 A.T.S.
Centro de Salud Avila Estación 1 médico y 1 A.T.S.
Gerencia de Atención Primaria 2 auxiliares administrativos (1 en registro y 1 en atención al público).
Servicio Normal de Urgencias 1 médico y un A.T.S.

	Mañana	Tarde
Aux. Administrativos		
Admisión y Citaciones	1	-
Archivo H. Clínicas	1	1
Admisión Urgencias	1	1
Telefonistas	1	1
Calefactor	1	1
Electricistas	1	1
Fontanero	1	1
Mecánicos	1	1
Celadores	9	9
	Mañana	Tarde
C. E. P.		
Aux. Administrativos	2	0
Celadores	1	0
Mantenimiento	1	0

Los mínimos señalados en los Centros de Salud urbanos sirven para los turnos de mañana y tarde, así como la referencia al Servicio Normal de Urgencias, que habitualmente funciona con 1 A.T.S. y 1 médico en sus distintos turnos, se entiende para la jornada de tarde del día 7.

De esta resolución se da traslado a la Dirección Provincial del I.N.S.A.L.U.D. y a los Sindicatos convocantes, para su conocimiento y su más estricto cumplimiento.

Avila a 5 de noviembre de 1996.

El Gobernador, Civil, *Javier Encinas García de la Barga.*

--- ● ● ● ---
Número 3.975

**Gobierno Civil de Avila
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 31-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400870889	I CASES	21820875	REDOVAN	19.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050041651976	F MARTIN	06443538	AREVALO	26.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041672955	L RUFES	06487694	AVILA	23.09.96	16.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041670740	E ESCUDERO	06535579	AVILA	13.10.96	20.000		RDL 339/90	062.1
050041675282	J DE LA CRUZ	06546766	AVILA	24.09.96	10.000		RD 13/92	090.1
050041674400	P SANCHEZ	06554746	AVILA	14.10.96	10.000		LEY30/1995	
050041656779	F JIMENEZ	06563906	AVILA	23.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100726475	F ROYAN	70807275	AVILA	07.09.96	130.000		LEY30/1995	
050100745720	J SUAREZ	15993573	LA HORCAJADA	19.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
050100745731	J SUAREZ	15993573	LA HORCAJADA	19.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
050041674034	J TERCEÑO	07831662	SAN PEDRO DEL ARROYO	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041666773	J BLAZQUEZ	06550290	TORNADIZOS DE AVILA	19.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400884062	C LOPEZ	43415805	BARCELONA	13.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041360490	J MASCLANS	36346608	CALDES DE MONTBUI	29.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400870830	R CABEZAS DE HERRERA	00123517	BADAJOS	19.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050201005625	I POZA	12719243	BILBAO	21.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050400884451	J ANASAGASTI	14926500	BILBAO	22.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400883999	G LOPEZ	72169421	FORUA	13.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050201023536	F DOLDAN	32787147	CORUÑA A	08.08.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050400870622	J GARCIA	76392599	CORUÑA A	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400870324	F SERRET	18994944	GRAD	15.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050041650789	A MARTINEZ	27494532	BAZA	08.07.96	115.000		D121190	198.1
050201005376	J ASENJO	12231799	GRANADA	24.07.96	16.000		RD 13/92	048.
050400871330	J GONZALEZ	10194371	ASTORGA	23.09.96	30.000		RD 13/92	048.
050400884323	S TORIO	50002915	LEON	18.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400884270	L LOPEZ	08969581	ALCALA DE HENARES	16.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050400884130	J HERNANDO	02830713	ALCOBENDAS	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050100728022	J GONZALEZ	07505362	ALCOBENDAS	20.08.96	25.000		RD 13/92	003.1
059100728224	ALMACEN DE CONSTRUCCION MA	879213526	ALCORCON	05.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050100728861	M CIRILO	00462010	ALCORCON	14.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041672505	E PAZOS	02102745	ALCORCON	16.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100631518	A MARTIN	51568057	ALCORCON	03.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041628103	L GARCIA	07496800	BOADILLA DEL MONTE	29.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041662100	J PEREZ	07777573	BOADILLA DEL MONTE	25.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201005315	J GONZALEZ	00808917	COLLADO VILLALBA	02.07.96	20.000		RD 13/92	048.
050041670843	A MORENO	16777983	COLLADO VILLALBA	21.08.96	25.000		RD 13/92	013.1
050041662240	S MARTIN	02856169	COLLADO VILLALBA	24.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041664314	M SANZ	70152821	COSLADA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
059201002334	TRAFICO DE VEHICULOS Y ALQ	A47286067	EL ESCORIAL	12.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041661714	R VILLARPRIEGO	02214754	FUENLABRADA	01.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400870294	J FERNANDEZ	12736408	FUENLABRADA	14.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050041670818	A GOMEZ	51971756	GETAFE	20.08.96	25.000		RDL 339/90	061.3
050100726918	R ARROYO	52971848	GETAFE	21.07.96	20.000		RD 13/92	129.2F
050300133228	A SANCHEZ	50709704	GUADARRAMA	23.07.96	15.000		RD 13/92	167.
050400870208	M RUIZ	14491537	LAS ROZAS DE MADRID	13.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041672232	J GODED	50266441	LAS ROZAS DE MADRID	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041683679	S GUADILLA	03416108	LEGANES	18.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041674368	C DOMENECH	05346002	LEGANES	12.09.96	15.000		RD 13/92	167.
050041636823	A GARCIA	52081736	LEGANES	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041637219	R GUTIERREZ	70034623	LEGANES	25.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041680228	TRANSPAÑA SA	A78335445	MADRID	20.08.96	215.000		LEY30/1995	
050400866734	E MANNES	M 068774	MADRID	20.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050400884232	A SCHILLING	M 139671	MADRID	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050201023561	M AVILES	00066182	MADRID	13.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050041645861	J SORDO	00125029	MADRID	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041684027	S YAÑEZ	00405932	MADRID	21.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041646270	J HERRERO	00416090	MADRID	17.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201023718	L MARTINEZ	00648753	MADRID	18.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050100728897	C TOLEDANO	01396858	MADRID	16.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050400868974	A HERNANDEZ	01489949	MADRID	04.09.96	30.000		RD 13/92	048.
050400870130	J HERNANDEZ	02021820	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050300133230	J AMOR	02045845	MADRID	01.08.96	15.000		RD 13/92	167.
050100728605	M MARTINEZ	02194253	MADRID	21.07.96	10.000		RD 13/92	092.2
050100726256	M BANDERAS	02530792	MADRID	04.08.96	15.000		RD 13/92	152.
050041651009	A GUADAÑO	02604902	MADRID	15.08.96	5.000		RDL 339/90	062.1
050100631361	C DE LAS MORENAS	02606233	MADRID	14.07.96	10.000		RD 13/92	171.
050400870154	J TORRES	02622050	MADRID	13.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050100698095	J MOLINA	02648879	MADRID	11.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
050041672864	A IGLESIAS	02675669	MADRID	10.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041636720	I ALBA	02703759	MADRID	10.09.96	8.000		RDL 339/90	061.1
050201005571	A VICENTE	02841961	MADRID	12.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050100718399	J MARTIN	02842098	MADRID	20.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041656172	M PACHO	02885649	MADRID	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400870312	S CATALAPIEDRA	02893992	MADRID	15.09.96	30.000		RD 13/92	052.
050400870105	A BENITO	03394924	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400872242	I GOMEZ	03395205	MADRID	27.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050400883940	J FERNANDEZ	05283881	MADRID	12.09.96	20.000		RD 13/92	050.
050100697530	A CALLE	05286989	MADRID	28.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100728915	J SANZ	05344265	MADRID	16.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041637529	S GONZALEZ	06573978	MADRID	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100732128	M GIL	07218302	MADRID	20.07.96	10.000		RD 13/92	171.
050201023470	F MILLARA	07218181	MADRID	07.08.96	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041636860	D NIETO	07241886	MADRID	27.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041635478	D NIETO	07241886	MADRID	27.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041635480	D NIETO	07241886	MADRID	27.07.96	15.000		RD 13/92	167.
050400884025	J GARCIA	07400218	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	050.
050400869929	P PINO	07682566	MADRID	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050400870427	A REGLERO	07767590	MADRID	15.09.96	40.000	1	RD 13/92	048.
050041629375	G GOMEZ	07970589	MADRID	16.08.96	15.000		RD 13/92	109.1
050041663164	J FERNANDEZ	10098880	MADRID	11.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201023524	A LORENZO.	11810395	MADRID	08.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050041672888	C PEREZ	13059092	MADRID	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041638455	J MIRAYO	33519044	MADRID	15.09.96	15.000		RD 13/92	167.
050400884153	F RODRIGUEZ	34210184	MADRID	14.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050400883859	E TORREADRADO	50041822	MADRID	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041673200	D SANCHEZ	50097828	MADRID	14.09.96	15.000		RD 13/92	100.2
050100631490	O AYUSO	50201474	MADRID	03.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041664387	J MORENO	50205415	MADRID	09.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
050400870488	L GONZALEZ	50307330	MADRID	15.09.96	30.000		RD 13/92	048.
050100729075	M RODRIGUEZ	50455811	MADRID	30.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050400870002	J GIL CASARES	50658794	MADRID	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201021163	J GARCIA DE MADARIAGA	50712859	MADRID	15.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050100728873	J GARCIA	50718493	MADRID	14.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
050100710388	J RIOS	51175050	MADRID	10.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050100701302	A GARCIA	51424559	MADRID	07.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
050041639320	A BAENA	51650084	MADRID	15.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400870671	A MONTEJANO	51657098	MADRID	16.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869991	A MARTIN	51676577	MADRID	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100631506	J CASADO	51700900	MADRID	03.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041665938	R RUIZ	51872631	MADRID	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041636628	A GARCIA	51879047	MADRID	04.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050400870180	L POZAS	51898428	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041662196	A CUENCA	51900297	MADRID	02.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100702963	F LUMBRERAS	05242917	POZUELO DE ALARCON	27.07.96	25.000		RD 13/92	003.1
050041664909	J UCEDA	70049817	SAN MARTIN VALDEIG	07.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041670284	J UCEDA	70049817	SAN MARTIN VALDEIG	07.08.96	20.000		RDL 339/90	062.1
050100718200	J MUÑOZ DE SOLANO	25906367	MADRID	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400884281	P RAMOS	00266909	MOSTOLES	16.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050041639137	A AYUSO	00662279	MOSTOLES	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
059100726215	V HUERTA	05219155	MOSTOLES	26.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041638514	D ARAUJO	20259544	MOSTOLES	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041638613	D ARAUJO	20259544	MOSTOLES	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100728812	A PEÑA	50142237	MOSTOLES	09.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050400870099	D ORTEGA	00787381	PARLA	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400870269	I FUENTES CANTILLANO	00380495	POZUELO DE ALARCON	14.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050041647262	J GUERRERO	05259799	POZUELO DE ALARCON	19.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041638110	S RALLO	18888162	POZUELO DE ALARCON	02.08.96	15.000		RD 13/92	167.
050400870117	R MARTINEZ	50179175	POZUELO DE ALARCON	13.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041639915	A VALERO	01812516	SAN FERNANDO HENARES	17.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050041665343	A GARCIA	70027188	SAN LORENZO ESCORIAL	16.09.96	15.000		RD 13/92	167.
050041645782	L GARCIA	06479033	SAN SEBASTIAN REYES	28.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041642227	C BARRANCO	08937348	SEVILLA LA NUEVA	08.08.96	135.000		LEY30/1995	
050400870762	B CARNES	07649171	TORREJON DE ARDOZ	19.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400870129	G D AUBAREDE	00102036	TORRELODONES	13.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041542816	J RIGUEIRA	51870430	TRES CANTOS	13.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041542180	TRANSPORTES TRANSCOSUR S A	A28470284	VALDEMORO	08.08.96	115.000		D121190	198.H
050400884220	J BADENES	18875709	VILLAVICIOSA DE ODON	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
059201002346	B MORALES S A	A29360518	MALAGA	20.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400883884	B SANCHEZ	23215972	ALHAMA DE MURCIA	12.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050400870178	J FERNANDEZ	10726848	GIJON	13.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400869504	S GONZALEZ	10555388	OVIEDO	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041653250	DY QUATTRO S C	G32026908	ORENSE	03.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050041651642	J PEREIRA	34928812	ORENSE	03.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041654266	J PEREIRA	34928812	ORENSE	03.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041643300	L BEA	35456179	EL GROVE	17.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400870075	R ARRIBA	14917995	VIGO	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400865500	C TERRE	36082292	VIGÓ	08.08.96	16.000		RD 13/92	048.
050400869980	C RODRIGUEZ DE ROBLES	36121493	VIGO	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041652750	HERPITRANS S L	B37044286	ALDEAVILA RIBERA	10.08.96	46.001		D121190	198.H
050400870270	M LOPEZ	07962647	PEÑARANDA BRACAMONTE	14.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050041683710	J TRELLES	SA002323	SALAMANCA	19.09.96	5.000		RD 13/92	103.1
050041683692	J TRELLES	SA002323	SALAMANCA	19.09.96	15.000		RD 13/92	101.2C
050400884050	M LLORENTE	03412069	SALAMANCA	13.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050400867430	A MULAS	07737119	SALAMANCA	27.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050400868111	A MARTIN	07844284	SALAMANCA	29.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050400884591	A VAZQUEZ	08096485	SALAMANCA	24.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050400870981	J PASTOR	02188744	TERRADILLOS	19.09.96	30.000		RD 13/92	048.
050201022647	D SANCHEZ	07847687	VILLARES DE LA REINA	17.04.96	20.000		RD 13/92	048.
050041542191	M FERNANDEZ	30043799	VITIGUDINO	14.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041542208	M FERNANDEZ	30043799	VITIGUDINO	14.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041650571	J ORTIZ	34035705	MAIRENA DEL ALCOR	17.09.96	5.000		RD 13/92	031.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400884219	S OLANO	72509779	DIÁZABAL	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050400870786	F ARREDONDO	03782094	TOLEDO	19.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
050400870750	C DE ANTONIO	03826434	TOLEDO	19.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050041684891	A MARTIN	12308317	MEDINA DEL CAMPO	09.10.96	10.000		LEY30/1995	
050041654806	O SANCHEZ	09319793	VALLADOLID	15.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041684167	F VAZQUEZ DE PRADA	12186252	VALLADOLID	29.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041653626	P CHACON	12379212	VALLADOLID	18.09.96	15.000		RD 13/92	109.1
050400870210	J ANTON	14590944	SAN PEDRO DE CEQUE	13.09.96	25.000		RD 13/92	048.

Número 3.976

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 31-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041657905	P GONZALEZ	06520164	AVILA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041657980	P GONZALEZ	06520164	AVILA	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
059100673429	J GOMEZ	06556160	AVILA	21.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050100731367	J DIAZ	06556983	AVILA	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100712324	P SAEZ	01117611	CANDELEDA	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100712750	P SAEZ	01117611	CANDELEDA	08.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
050041657978	M MARTIN	06520071	EL FRESNO	09.10.96	45.000		RDL 339/90	067.4
050041687065	C ROJO	12718960	NAVALUENGA	07.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041685779	T FLOR	01588871	SOTILLO DE LA ADRADA	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041658028	A DUARTE	08737771	BADAJOS	04.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201006447	J ALONSO	07762445	BERRIZ	06.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
050400873477	A JIMENEZ	70776628	DURANGO	04.10.96	20.000		RD 13/92	048.
050041682950	J BOUZA	32562949	FERROL	03.10.96	86.000		D121190	198.H
050201024644	J GARI	50814080	ALCOBENDAS	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400873039	A VERDUGO	00107003	BOADILLA DEL MONTE	03.10.96	25.000		RD 13/92	048.
050041667789	M GARCIA	52371224	FUENLABRADA	04.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400873556	V SANCHEZ	50271527	LEGANES	05.10.96	30.000		RD 13/92	052.
050100712749	CONSTR YESOS Y ALIC SA	A78393345	MADRID	08.10.96	0		LEY30/1995	
050041650625	POLYMOT SA	A79336327	MADRID	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041675361	LTD EXPRESS MADRID S L	B80738479	MADRID	06.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041686322	TRANSISMAEL SL	B80917511	MADRID	05.10.96	115.000		D121190	198.H
050041687030	A YAGUE	00250328	MADRID	03.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400872023	S MORENO	06517263	MADRID	27.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050201006289	A ARROYO	06868481	MADRID	03.10.96	20.000		RD 13/92	052.
050041657346	T GOMEZ	08107089	MADRID	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041657358	T GOMEZ	08107089	MADRID	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041695037	B MAYO	10556701	MADRID	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201006204	D SAN ROMAN	11742341	MADRID	25.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050400873842	J HOYOS	51310702	MADRID	04.10.96	20.000		RD 13/92	048.
050041668034	J RUIZ	51367820	MADRID	10.10.96	0		LEY30/1995	
050041666591	J RUIZ	51367820	MADRID	10.10.96	15.000		RDL 339/90	059.3
050041668046	J RUIZ	51367820	MADRID	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041666580	J RUIZ	51367820	MADRID	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041673741	R PORTELA	52495682	MADRID	09.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041666189	D CORTIZAS	32609876	MOSTOLES	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041667807	D CORTIZAS	32609876	MOSTOLES	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400871870	L PEREZ	35783565	PARLA	27.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201002480	V FERNANDEZ	01369885	POZUELO DE ALARCON	10.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050201006370	M PINDADO	06539216	RIVAS VACIAMADRID	05.10.96	30.000		RD 13/92	048.
050400871791	J CORDOBA	50149125	MLJAS COSTAS	25.09.96	30.000		RD 13/92	052.
050041682109	J MENDEZ	11348864	AVILES	07.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400872333	R SOLIS	10523014	GIJON	28.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041684465	J JIMENEZ	71604318	GIJON	11.10.96	20.800		RD 13/92	048.
050041684350	S FERNANDEZ	10590953	OVIEDO	07.10.96	46.001		D121190	198.H
050201024899	P GARCIA BODANO	35313469	PONTEVEDRA	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201006344	F SILVA	32856039	SALCEDA DE CASELAS	05.10.96	20.000		RD 13/92	052.
050201025533	J PEREZ	07799241	SANTANDER	03.10.96	25.000		RD 13/92	048.
050201024723	A DE LA VEGA	07948168	SALAMANCA	09.09.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050201025223	I RODRIGUEZ	03764302	BARGAS	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041666756	J JIMENEZ	04187359	TALAVERA DE LA REINA	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041667157	J JIMENEZ	04187359	TALAVERA DE LA REINA	05.10.96	0		LEY30/1995	
050041666744	J JIMENEZ	04187359	TALAVERA DE LA REINA	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041667206	A MARTIN	03371322	TOLEDO	03.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041682640	RAISAPORT TRANSPORT S L	846927919	VALENCIA	02.10.96	115.000		D121190	198.H
050201006423	J CARNICERO	12318264	MEDINA DEL CAMPO	06.10.96	20.000		RD 13/92	050.
050201025510	L APARICIO	09262855	VALLADOLID	03.10.96	30.000		RD 13/92	048.
050041646543	J GUTIERREZ	09329215	VALLADOLID	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041646555	J GUTIERREZ	09329215	VALLADOLID	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041695025	J FERMOSO	12208924	VALLADOLID	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201006319	B SANTAMARIA	12229161	VALLADOLID	04.10.96	16.000		RD 13/92	052.
050201025521	A DEL GUAYO	12361703	VALLADOLID	03.10.96	20.000		RD 13/92	048.
050201006459	S ROSA	12393533	VALLADOLID	06.10.96	25.000		RD 13/92	050.
050201006320	F FERNANDEZ	50794889	VALLADOLID	04.10.96	20.000		RD 13/92	052.
050041684910	S HERNANDEZ	11697105	ROALES	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400873878	J MARTIN	11708045	ZAMORA	07.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.

Número 3.977

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se anuncia Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, para la adjudicación de las siguientes obras:

ACCESO A NARRILLOS DEL REBOLLAR (1ª Fase).
Tipo 20.000.000 Ptas.

Clasificación: A 1 D, B 2 C y G 6 E.

N-502-NIHARRA-RIOFRÍO (4ª Fase). Tipo: 24.804.571 Ptas.

Clasificación: G 4 D.

ACCESO A NARRILLOS DE SAN LEONARDO (1ª Fase).
Tipo 24.017.048 Ptas.

Clasificación: A 2 D y G 6 E.

El plazo de ejecución es de 2

meses y el plazo de garantía de 1 año.

Oficina donde se encuentran el Pliego y el Proyecto: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Avila. Plaza Sancho Dávila nº 4.

Garantías: Provisional: 2% del Tipo. Definitiva: 4% del Tipo.

Modelo de Proposición: Se encuentra en la oficina señalada.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el Registro de la Diputación Provincial de Avila, hasta el día 25 de noviembre de 1996, finalizando el plazo a las 14 horas del último día.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En la Diputación Provincial de Avila, a las 13 horas del día 26 de noviembre de 1996.

Avila a 30 de octubre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 3.734

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96-468 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra Dª Noelia Rey Cano, cuyo último domicilio conocido es Constitución., s/n 05480 Cande-

da, no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubierto de cotización a la Seguridad Social que asciende a 481.056 Ptas. **SE DECLARA EMBARGADO**, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo M-6627-ON. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo".

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DIAS desde la

publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a la deudora cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 11 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.735

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Administrativo de apremio nº 96/700 y 96/785 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D^a María Dolores Castañón Bravo, cuyo último domicilio conocido es en Avila, Avda. 18 de julio, 2, no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: ambos deudores son cónyuges.

DECLARO EMBARGADOS, como de propiedad del deudor indicado los inmuebles que al final se describen. Este embargo se realiza para garantizar la suma de 199.772 Ptas., que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 108.068 Ptas. Recargo de apremio 37.824 Ptas. Costas y gastos estimados, 53.880 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y se notifica mediante entrega de copia de esta Diligencia, a los deudores, y a Caja de Avila.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1^a y 2^a del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación. **LA DESCRIPCIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO.-** Avila, 30-9-96.- El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a D. José Manuel Rodríguez Jiménez y D^a M^a Dolores Castañón Bravo cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 10 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible.*

URBANA.- Vivienda duplex en Avila, señalada con el nº 3, en plantas segunda y ático, respectivamente quinta y sexta en orden de construcción, situada a la izquierda según desembarque de la escalera, del edificio en Avila, en la calle de Vasco de la Zarza, con dos portales de acceso, números 7 y 9 de dicha calle.

Tiene una superficie construida de ciento treinta y dos metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con el número 34.024, Tomo

1.709, Libro 444 de Avila, folio 96, inscripción cc.

URBANA.- Finca nº 25.- Plaza de aparcamiento señalada con el nº 16 en planos, sita en la planta segunda sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Avila, en la calle de Vasco de la Zarza, con dos portales de acceso números 7 y 9 de dicha calle.

Tiene una superficie de dieciséis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con el nº 33.864, Tomo 1.708, Libro 443 de Avila, folio 217, Inscripción cc.

--- ● ● ● ---

Número 3.736

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94/1925 C.B. que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Miguel Angel Turrado Riesco cuyo último domicilio conocido es Avila, C/ Segovia, 23, Esc. B, 1^a-7, no ha podido ser notificado al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

“DELIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En

cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que asciende a 250.357 Ptas., **SE DECLARA EMBARGADO**, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-6678-F. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DIAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del

derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Turrado Riesco, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 10 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.737

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Administrativo de apremio nº 94/1940/51 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Santa María, s/n. Madrigal de Alta Torres no ha podido ser notificado al deudor, su cónyuge, o a alguno de los interesados relacionados en el Artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre) la diligencia que a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA DE EMBAR-

GO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

DECLARO EMBARGADOS, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que al final se describe. Este embargo se realiza para garantizar la suma de 1.870.031 Ptas., que se desglosan en: Principal de la deuda por recursos de la Seguridad Social 1.274.097 Ptas. Recargo de apremio 445.934 Ptas. Costas y gastos estimados, 150.000 Ptas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y se notificará mediante entrega de copia de esta Diligencia, al deudor, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Se ruega a los acreedores notificados comuniquen a esta Unidad la vigencia y cuantía actual del crédito que motivó la inscripción o anotación practicada en el Registro de la Propiedad. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento de Recaudación.- LA DESCRIP-

CIÓN DE LO EMBARGADO SE REALIZA AL FINAL DE ESTE ESCRITO.- Avila, 29.7.96. EL RECAUDADOR EJECUTIVO".

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación a JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 8 de octubre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

URBANA: Vivienda nº seis en Madrigal de las Altas Torres, en la carretera de Pañaranda sin nº. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el folio 148, tomo 141, libro 3.030, finca nº 13.048.

URBANA: Vivienda nº siete en Madrigal de las Altas Torres, en la carretera de Peñaranda sin nº, situada en el bloque A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el tomo 141, libro 3.030, folio 150, finca nº 13.049.

--- ● ● ● ---

Número 3.611

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL

DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMONUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.843.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Rodolfo Sánchez Muñoz.

Emplazamiento: Sinlabajos. Area Los Peces.

Finalidad: Servicio elevación de aguas.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 392 m. de longitud, conductor LA-30, aislamiento Esperanza 1.507. Fusibles "XS".

Presupuesto: 906.390 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de octubre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---
Número 3.767

Junta de Castilla
y León

DELEGACION
TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE
COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, adoptó

el siguiente acuerdo:

Expte. Pto. 5/96.—Normas Subsidiarias.—Sotillo de la Adrada.

La Comisión Provincial de Urbanismo por mayoría de los miembros asistentes acuerda:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Sotillo de la Adrada, procediéndose a la publicación de este acuerdo en el B.O.C. y L.

Este acuerdo se adoptó con el voto en contra de don Jesús Laso Rodríguez, representante de la Dirección General de Urbanismo y A.T., voto que fundamenta en la excesiva holgura del ámbito del suelo urbano (ámbitos externos superior e inferior).

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila, 3 de septiembre de 1996.

La Secretaria suplente de la Comisión, *M.ª Cruz Urgellés Sardón.*

--- ● ● ● ---

Número 3.281

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001242/19960 a instancia de D. FRANCISCO JAVIER LUIS JIMÉNEZ, contra artículos 7 y 8, Ordenanza nº 10, Ayto. de Avila, sobre "Tasa por Recogida de Basuras", publicada B.O. Provincia de 25 de junio de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios
OFICIALES

Número 3.907

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 20 de septiembre de 1996.

S.Sª D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario ejecutivo registrado bajo el nº 58/95 sobre acción de reclamación de cantidad promo-

vido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel contra la entidad mercantil Construcciones Nieto Gutiérrez, S.L., representada por la Procuradora Sra. M^a Jesús Sastre Legido y defendido por el Letrado Sr. D. José L. Asenjo del Ojo y contra las entidades mercantiles Planimar, S.A., declarada en rebeldía y Varberg, S.A., declarada en rebeldía.

FALLO:

Que, desestimando la oposición presentada por la entidad mercantil Construcciones Nieto Gutiérrez, S.L., representada por la Procuradora D^a M^a Jesús Sastre Legido y defendida por el letrado D. José L. Asenjo del Ojo contra la ejecución despachada en estos autos, mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen a las deudoras las entidades mercantiles Planimar, S.A., declarada en rebeldía, Varberg, S.A., declarada en rebeldía y Construcciones Nieto Gutiérrez, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la actora la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel de la suma de un millón ochocientos mil Ptas. (1.800.000 Ptas.) de principal, así como el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de vencimiento de la cambial (diez de septiembre de 1993) hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, de la suma de cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro Ptas. (55.044 Ptas.) de gastos bancarios de devolución así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha

de presentación de la demanda (dos de marzo de 1995), hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada así como el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las entidades rebeldes PLANIMAR, S.A., y VERBERG, S.A., expido el presente en Avila a 3 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE AVILA Y SU PARTIDO

EDICTO

En los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 268/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador Sr. Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado Sr. Hernández Sánchez

y de la otra como demandados ILACHY, S.A., y otros cuatro, por incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado ILACHY, S.A. y otros cuatro y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.934.887 pesetas de principal e intereses que correspondan demás gastos que procedan imponiéndole las costas al demandado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.947

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Mancomunidad los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, por concurso de la adquisición de un camión lavacarteros polivalente, se anuncia su exposición al público por espacio de 8 días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Procedimiento de contratación: Concurso urgente.

Objeto: Adquisición de camión lavacontenedores polivalente.

Oficina donde se puede recoger el Pliego de condiciones: Sede de la Mancomunidad Alto Tiétar. Plaza de la Villa, 4. La Adrada (Ávila).

Plazo de presentación de ofertas: 13 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar de presentación: Sede de la Mancomunidad de 9 a 12 horas.

Precio máximo de licitación: 15.000.000 de Ptas.

Fianza provisional: 300.000 Ptas.

La Adrada, a 25 de octubre de 1996.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo*.

--- ● ● ● ---
Número 3.773

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

“DECRETO

Con el fin de disfrutar de un breve período vacacional y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre el Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. Gerardo Pérez García, desde el día 14 de octubre de 1996, hasta el día 18 del mismo mes y año, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dese cuenta en el primer Pleno que se celebre de dicha delegación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Rosado Ran, en Las Navas del Marqués, a 11 de octubre de 1996”.

Lo que remito a V.E. para su conocimiento y efectos.

Las Navas del Marqués a 11 de octubre de 1996.

Las Navas del Marqués a 14 de octubre de 1996.

El Secretario-Interventor, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.872

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO SUBASTA DE PIÑAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones de la subasta de piñas en el Monte 20, se anuncia la exposición al público del mismo, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del plazo para presentar ofertas, si bien quedará suspendido en caso de presentar reclamaciones al pliego.

La ofertas podrán presentarse en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, durante 13 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, y se ajustarán al modelo que se indica al final.

Los datos de aprovechamiento son los siguientes:

Localización: Cuarteles D y E. del Monte 20. Cuantía aproximada de piñas 28.000 Kg. Precios de tasación: Base 420.000 Ptas. e índice de 840.000 Ptas. El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

La fianza provisional se fija en el 2% del precio de tasación base, es decir 8.400 Ptas., que el adjudicatario elevará al 4% del importe de la adjudicación.

Junto a la oferta económica habrá de presentarse declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para ser contratista.

El modelo de oferta es el siguiente:

D., con DNI. Nº, en su propio nombre o en representación de, con CIF, ente-

rado de la publicación en el BOP Nº, de fecha, del anuncio de subasta de piñas, y aceptando todas las condiciones, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de, (en letra y nº) Fecha y firma.

Piedralaves a 21 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Angel Galeno Arias*.

--- ● ● ● ---
Número 3.667

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DE GASTOS E INGRESOS:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 2.333.837 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 310.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.838.542 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 3.362.143 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 669.790 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 1.946.300 Ptas.
- Totales ingresos, 10.460.612 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 2.303.120 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.660.435 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 3.000 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 3.880.278 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 1.613.779 Ptas.
- Total gastos, 10.460.612 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza agrupado con Muñotello y Poveda.

Amavida a 9 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Jesús Pérez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.673

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, el Presupuesto General del ejercicio 1996, conforme los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOP, para que todos los interesados puedan presentar reclama-

ciones o sugerencias que crean oportunas contra el mismo, ante el Pleno de la Corporación.

Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara ninguna reclamación.

I.- RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL PRESUPUESTO PARA 1996.**INGRESOS**

- A) Operaciones corrientes:**
- 1º.- Impuestos directos, 4.955.000 Ptas.
 - 2º.- Impuestos indirectos, 30.000 Ptas.
 - 3º.- Tasas y otros ingresos, 7.180.000 Ptas.
 - 4º.- Transferencias corrientes, 12.000.000 de Ptas.
 - 5º.- Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de Ptas.
- B) Operaciones de capital:**
- 6º.- Enajenación de Inversiones reales, 4.200.000 Ptas.
 - 7º.- Transferencias de capital, 6.800.000 Ptas.
- Total ingresos: 36.165.000 Ptas.**

GASTOS

- 1º.- Gastos de personal, 4.700.000 Ptas.
 - 2º.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.855.000 Ptas.
 - 6º.- Inversiones reales, 13.610.000 Ptas.
- Total gastos: 36.165.000 Ptas.**

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTAS ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1996.

A) Plaza de funcionario.
Con habilitación nacional, una plaza de Secretario-Interventor.

B) Personal Laboral
Una plaza de Albañil.
Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra dicho presu-

puesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Villanueva de Avila a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---
Número 3.704

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

Habiendo resultado definitivamente aprobado el Presupuesto único de esta Corporación para el ejercicio de 1996, en cumplimiento del artº 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se hace saber que dicho Presupuesto ha quedado fijado en las siguientes cifras por capítulos:

INGRESOS

- 1.- 18.356.400 Ptas.
- 2.- 3.075.000 Ptas.
- 3.- 20.225.500 Ptas.
- 4.- 20.800.000 Ptas.
- 5.- 15.715.239 Ptas.
- 6.- 12.987.343 Ptas.
- 7.- 21.348.250 Ptas.

GASTOS

- 1.- 24.274.332 Ptas.
- 2.- 44.285.091 Ptas.
- 3.- 2.793.268 Ptas.
- 4.- 132.000 Ptas.
- 6.- 31.735.593 Ptas.
- 9.- 3.455.118 Ptas.

Pedro Bernardo a 11 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.717

Ayuntamiento de Santa María
del Arroyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
DEL EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 30-5-96 por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1996.

INGRESOS:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.- Impuestos directos, 1.270.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 714.388 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 925.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.500.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 167.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 700.000 Ptas.
- Totales ingresos, 6.276.388 Ptas.

GASTOS:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.- Gastos de personal, 860.000 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.146.388 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 20.000 Ptas.

- B) Operaciones de capital
- 6.- Inversiones reales, 3.100.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 150.000 Ptas.
- Total gastos, 6.276.388 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

a) Plazas de funcionarios:

- 1.- Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza.
- Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Santa María del Arroyo a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.791

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 4 de octubre de 1996, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente, SUBASTA PÚBLICA, si bien en

el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, esta licitación será aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: El aprovechamiento de los Pastos de los Prados Municipales siguientes:

Denominación: De Arriba; Superficie: 24,33,40 Has.; Precio mínimo de licitación: 750.000 Ptas.

Denominación: De Abajo; Superficie: 25,06,35 Has.; Precio mínimo de licitación: 800.000 Ptas.

Denominación: De San Cristóbal; Superficie: 12,00,00 has.; Precio mínimo de licitación: 150.000 Ptas.

DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO: Desde el día siguiente a la Adjudicación Definitiva, hasta el 31.12.97.

PLAZO DE LICITACIÓN: Se acuerda la tramitación urgente del expediente de contratación, por lo que las proposiciones podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de Plicas realizadas el mismo día de la subasta. En todo caso el plazo de presentación de propuestas no podrá ser inferior a 20 días hábiles desde la fecha de exposición.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: En la Secretaría del Ayuntamiento el día 09.12.96, a las 13,00 horas (1 de la Tarde).

En el supuesto que por problemas en la publicación, no hubiesen transcurrido 20 días hábiles desde la misma, hasta la fecha antes mencionada (09.12.96), se pospondrá la mencionada subasta, hasta el día siguiente hábil, transcurridos los 20 también hábiles contados a partir de la fecha de publicación, en el mismo lugar y hora.

GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del Precio

Mínimo de Licitación, siendo la definitiva el 5% del Precio del Remate.

GASTOS: Los gastos del expediente (Publicación en el B.O. de la Provincia), serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación. No obstante este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar discrecionalmente la cuantía de esas cantidades, no pudiendo exceder nunca del límite abonado al Boletín Oficial de la Provincia por la publicación del anuncio en cuestión.

SEGUNDA SUBASTA: En el supuesto de quedar desiertos todos o algunos de los lotes fijados en la subasta, en su primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles de la celebración de la primera.

Si en esta segunda subasta alguno de los lotes continuara quedando desierto, se faculta desde este mismo acto al Sr. Alcalde, para que sin sujeción a tipo, procediera al arrendamiento directo del prado en cuestión.

TIPO DE GANADO QUE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO:

Lanar o Vacuno sin límite de cabezas.

CLÁUSULA ESPECIAL SOLAMENTE REFERIDA AL "PRADO DE ABAJO":

La Charca de agua que contiene dicho Prado, ha sido utilizada tradicionalmente, como bebedero para ganado lanar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Realizado el cerramiento, en el verano de 1993, la charca de referencia, se halla en el interior de un prado cercado, cuyo acceso solo es posible a través de las puertas instaladas en el mismo, pudiendo el arrendatario, si no consta en el correspondiente contrato, negarse a facilitar la entrada al ganado que no sea de su propiedad, impidiendo de esta forma

el uso de "La Charca" mencionada.

Por las razones expuestas y con el fin de que se siga respetando el Bebedero Tradicional, durante la época señalada, el posible titular del próximo arrendamiento, se obliga a permitir el paso del ganado que aproveche la rastrojera de las zonas circundantes a la Charca.

FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO: El 50% a la firma del contrato, el resto, (el otro 50%) dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 1997.

ANUNCIO PLIEGO Y SUBASTA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anunciarán, simultáneamente, **EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA SUBASTA PÚBLICA**, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplazada.-

Rasueros a 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Saturnino Niño Nieto*.

--- ● ● ● ---
Número 3.764

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

Anuncio de Licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, modalidad de Concurso, de los trabajos de colaboración con la Oficina Municipal de Recaudación.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 1996, aprobó el pliego de condiciones que habrán de regir la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, modalidad de concurso, de los trabajos de colaboración con la Oficina Municipal de Recaudación, y cuyo resumen en extracto es el siguiente:

1.—Objeto del contrato.—Los

servicios correspondientes a las actividades preparatorias, auxiliares y complementarias de la función recaudatoria.

2.—Modalidad de adjudicación del contrato.—Mediante expediente ordinario, por procedimiento abierto, modalidad de concurso.

3.—Órgano de contratación.—El Pleno de éste Ayuntamiento.

4.—Plazo de ejecución.—Dos años existiendo la posibilidad de prórroga.

5.—Plazo y lugar de presentación de ofertas.—Dentro de los 26 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.—El Pliego de condiciones aprobadas por el Pleno se expone al público por un término de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente, pudiendo durante ese plazo examinarse su contenido en estas oficinas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El término para la licitación quedará aplazado en caso de formularse observaciones al pliego aprobado.

7.—Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de finalización del plazo señalado en el número 5.

8.—Garantía.—Los licitadores acreditarán haber constituido, en la Caja de Ahorros de Avila, oficina de San Pedro del Arroyo una garantía de 200.000 pesetas.

9.—Proposiciones.—Se presentarán de acuerdo al modelo aprobado, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría.

10.—Criterios de adjudicación.—Se valorará la oferta económica así como sus referencias de carácter técnico para la ejecución de los trabajos objeto de contrato.

Muñomer del Peco, a 12 de junio de 1996.

El Alcalde, *Victor González*.